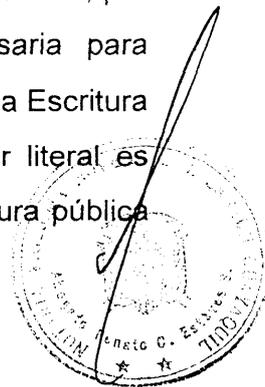


ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS
CONYUGES MIYUD CHANG
CHANG LONG Y AGUSTIN LIMA
CONDO A FAVOR DE MIULIN
CHANG CHANG LONG.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy,
martes doce de febrero del dos mil ocho, ante mí, **ABOGADO
RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO
NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la
celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de
participaciones sociales, los cónyuges **AGUSTIN HELIZANDRO
LIMA CONDO y MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG**, por sus
propios derechos, y la Ingeniera Comercial **MIULIN AZUCENA
CHANG CHANG LONG**, por sus propios derechos. Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos,
mayores de edad, y casado, y domiciliados en esta ciudad de
Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos de la
naturaleza y efectos legales de la presente Escritura Pública de
Cesión de participaciones sociales, con amplia y entera libertad, por
sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para
obligarse a contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura
Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es
como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escritura pública

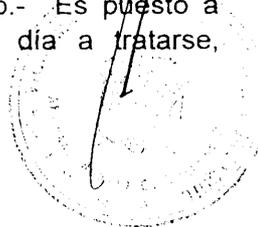


a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones sociales de una compañía limitada, que se conviene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada, por una parte, los cónyuges **AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO y MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG**, por sus propios derechos, y a quienes en lo posterior se los podrá identificar como **LOS CEDENTES**; y por otro lado la Ingeniera Comercial **MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG**, por sus propios derechos, y a quien en lo posterior se la podrá identificar como **LA CESIONARIA**, para los fines específicos de la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, con fecha agosto siete de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha agosto treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía limitada denominada "**HERRERA CHANG CONSULTORES ASOCIADOS**" C. LTDA., con un capital social de quinientos mil sucres divididos en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; en dicha constitución suscribieron y pagaron el Ingeniero Comercial Francisco Guillermo Herrera Jurado cuatrocientas noventa y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; el Ingeniero Comercial Luis Fernando Cevallos Ortiz, una participación social de un mil sucres, y el Ingeniero Comercial Germán Francisco Hidalgo Chancay una

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA COMPAÑIA HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho, a las dieciocho horas veinte minutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles de Carchi 601 intersección Quisguís, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**, Junta General que es presidida por la Ing. Com. **MIULIN CHANG CHANG LONG**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actuando como Secretaria la Licenciada **MARITZA MAN HING HABLICH**, en su calidad de Gerente General – Secretaria de la compañía. Sesión que se instala con la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado, representado por los socios: Ing. Com. Miulin Chang Chang Long de Herrera, propietaria de ciento ochenta mil seiscientos veinticinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; el Ing. Com. Francisco Herrera Jurado, propietario de trescientas diecinueve mil trescientos setenta y cinco participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Miyud Cecilia Chang Chang Long, propietaria de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Julio Juan Chang Viteri, propietario de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; Marco Eduardo Guevara Alarcón, propietario de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una; y, Agustín Helizandro Lima Condo, propietario de treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Socios que representan íntegramente el capital social, suscrito y pagado de la compañía, que es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Los socios concurrentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad se pronuncian y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día: a) Autorizar la cesión y transferencia de participaciones sociales de propiedad de los socios Marco Eduardo Guevara Alarcón, Miyud Cecilia Chang Chang Long y Agustín Helizandro Lima Condo.- Es puesto a conocimiento de los socios el punto de orden del día a tratarse.

247



resolviendo éstos aprobar el orden del día.- El Presidente de la Junta General Extraordinarias de Socios, declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios el único punto del orden del día: Los socios entran a conocer lo concerniente a la cesión y transferencia de las participaciones sociales de los señores Miyud Cecilia Chang Chang Long, Agustín Helizandro Lima Condo y Marco Eduardo Guevara Alarcón, los mismos que manifiestan que es su deseo transferir las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía, y que para el efecto han conversado con el socio Ing. Com. Miulin Chang Chang Long y la señora Maritza Man Hing Hablich, los mismos que han manifestado el interés de adquirir el total de estas participaciones de su propiedad, siempre que no exista objeciones por parte de los demás socios. Hace uso de la palabra la Ing. Com. Miulin Chang Chang Long, y manifiesta que efectivamente es su deseo y voluntad adquirir las participaciones sociales de propiedad de Miyud Cecilia Chang Chang Long y Agustín Helizandro Lima Condo; por su parte el señor Marco Eduardo Guevara Alarcón, manifiesta que es su deseo ceder y transferir todas sus participaciones sociales a la señora **MARITZA MAN HING HABLICH**, la misma que tiene deseo de adquirirla en su totalidad. Por lo tanto piden la respectiva autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios para ceder y transferir y poder adquirir dichas participaciones; para lo cual solicitan que en el caso de las participaciones de Guevara Alarcón, Lima Condo y Chang Chang Long los socios renuncien a su derecho de preferencia para adquirirlas. Los socios entran a deliberar sobre la autorización, luego de lo cual, **LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA., RESUELVEN: RENUNCIAR LOS SOCIOS AL DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDEN A MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON, AGUSTIN LIMA CONDO Y MIYUD CHANG CHANG LONG; Y POR LO TANTO AUTORIZAR PARA QUE LOS SOCIOS MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG Y AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO, CEDAN Y TRANSFIERAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA ING. COM. MIULIN CHANG CHANG LONG; Y, PARA QUE EL SOCIO MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA MARITZA MAN HING HABLICH.-** No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente dispone de un receso de quince minutos para que sea redactada el acta correspondiente, la misma que es elaborada, procediendo a reinstalarse la sesión con la concurrencia de todos los

socios asistentes a la misma, acta que es leída y aprobada por unanimidad y firmada por los socios en señal de conformidad.- Se levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintisiete minutos.-


Ing. Com. MIULIN CHANG CHANG LONG
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

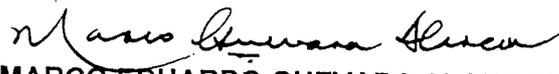

Lcda. MARITZA MAN HING HABLICH
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL


Ing. Com. MIULIN CHANG CHANG LONG
SOCIOS

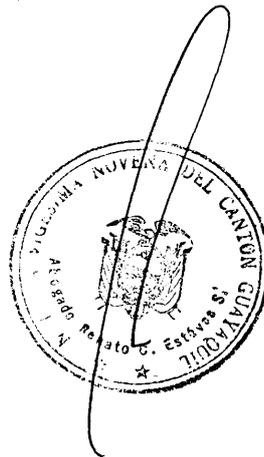

Ing. Com. FRANCISCO HERRERA JURADO
SOCIOS


MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG
SOCIOS

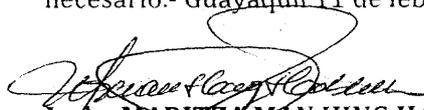

JULIO JUAN CHANG VITERI
SOCIOS


MARCO EDUARDO GUEVARA ALARCON
SOCIOS


AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO
SOCIOS



C E R T I F I C O: Que la copia que antecede, constante en tres fojas, correspondientes al Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**, correspondiente a enero 10 del 2.008, es igual a su original, la misma que consta en los archivos de la compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil 11 de febrero del 2.008.-



L.C. MARITZA MAN HING HADLICH

GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELEBRACION DE MATRIMONIO

EN LA CIUDAD DE QUITO

EN EL DIA 15 DE ABRIL DE 1955

EN LA CIUDAD DE QUITO

EN EL DIA 15 DE ABRIL DE 1955

Francisco Hevia



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

FRANCISCO HEVIA
 ING. CIVIL

07/11/2002

REN 0568174
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

EN LA CIUDAD DE QUITO

EN EL DIA 15 DE ABRIL DE 1955

Manuel Obiang de Loma



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

Manuel Obiang de Loma



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CELEBRACION DE MATRIMONIO

EN LA CIUDAD DE QUITO

EN EL DIA 15 DE ABRIL DE 1955

Manuel Obiang de Loma

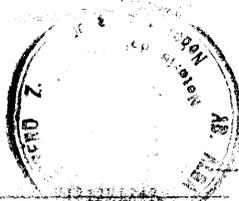
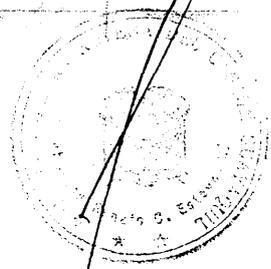


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

EN LA CIUDAD DE QUITO

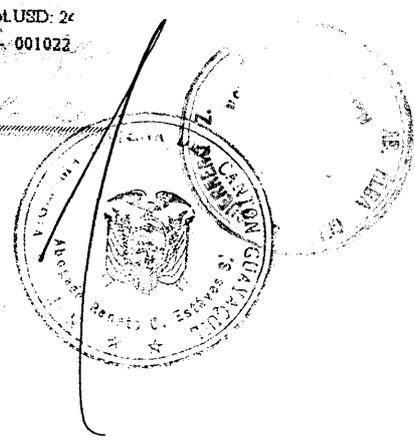
EN EL DIA 15 DE ABRIL DE 1955

203577

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Eelecciones 30 de Septiembre del 2007
090788191-6 0070-369
LIMA CONDO. AGUSTIN HELIZANDRO
GUAYAS GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO
SANCION Multas: 12 CostxRep: 8 Tot.USD: 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 0008137
512793 11/03/2008 12:56:54
0512793

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Eelecciones 30 de Septiembre del 2007
090501805-7 0178-217
CHANG CHANG LONG MIYUD CECILIA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI
SANCION Multas: 16 CostxRep: 8 Tot.USD: 24
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 001022
513611 12/03/2008 13:48:09
0513611



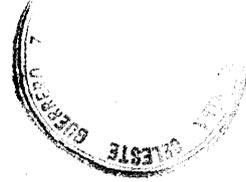
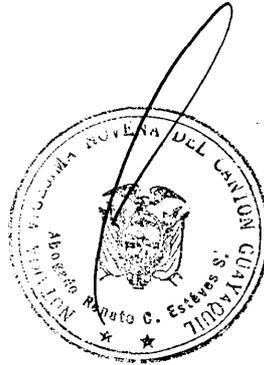
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2007

177-0217 0904205861
NUMERO CEDULA
CHANG CHANG LONG MIULIN AZUCENA

GUAYAS
PROVINCIA
MARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

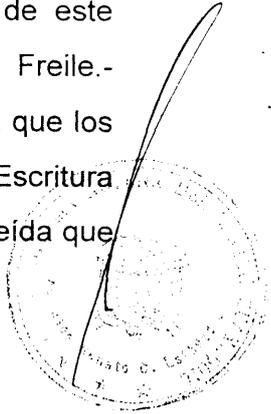
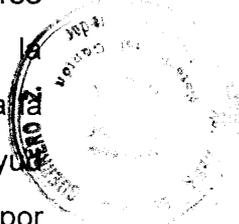


y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón con fecha diciembre seis de mil novecientos noventa y cuatro, se dispuso el aumento el capital social, cambio de la denominación social y reforma del estatuto. Así mismo se aumento el capital social en nueve millones de sucres, divididos en nueve mil acciones de un mil sucres cada una, que fueron suscritas y pagadas en forma proporcional por los accionistas de la compañía, que tenían en ese entonces; de igual manera, se cambio la denominación social de **HERRERA CHANG CONSULTORES ASOCIADOS C. LTDA.**, para que en lo posterior se lo denomine como **HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA.**; e) Según escritura pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha mayo tres de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil con fecha junio diez del mil novecientos noventa y seis se realizó la cesión de participaciones sociales, mediante la cual la Ingeniera Comercial Miulin Chang Chang Long de Herrera cedió y transfirió participaciones sociales a favor de: Economista Julio Chang Viteri, quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; al Ingeniero Comercial Marco Eduardo Guevara Alarcón le cedió y transfirió quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; al Ingeniero Comercial Agustín Helizandro Lima Condo, le cedió y transfirió quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada; y, cedió y transfirió a la Ingeniera Comercial Miyud Cecilia Chang Chang Long, quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada; f) Según escritura pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco



participación social de un mil sucres; **b)** Según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha noviembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil en diciembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y seis, se autorizo la reforma del objeto social, el aumento del capital y reforma del estatuto social de la compañía, quedando el capital social en la cantidad de un millón de sucres, siendo el aumento de quinientos mil sucres divididos en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, habiendo suscrito el Ingeniero Comercial Francisco Herrera Jurado la totalidad del aumento de dicho capital; **c)** Según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha septiembre once de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil en octubre diecisiete de mil novecientos ochenta y nueve, el Ingeniero Comercial Francisco Herrera Jurado transfirió cuatrocientas ochenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres a favor de la Ingeniera Comercial Miulin Azucena Chang Chang Long, y el Ingeniero Comercial Luis Fernando Cevallos Ortiz, transfirió una participación social a favor de la Ingeniera Comercial Miulin Azucena Chang Chang Long; y por su parte, el Ingeniero Germán Francisco Hidalgo Chancay transfirió una participación social de un mil sucres a favor de Maritza Man Hing Hablich; **d)** Según escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha agosto cuatro de mil novecientos noventa

a favor de la socia Miulin Azucena Chang Chang Long.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados en las cláusulas que antecede, los cónyuges **MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG y AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO**, ceden y transfieren, cada uno de ellos, treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de la Ingeniera Comercial **MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG**, que tienen en el capital social de la compañía "Herrera Chang & Asociados C. Ltda."- **CUARTA: AUTORIZACION.-** La cesión y transferencia realizada por este instrumento público fueron debidamente aprobadas por la Junta General Extraordinarias de socios de la compañía "Herrera Chang & Asociados C. Ltda." celebrada el diez de enero del dos mil ocho, tal como se acredita con la certificación concedida por la compañía, documento que deberá protocolizarse como habilitante.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Por su parte, la Ingeniera Comercial Miulin Azucena Chang Chang Long, acepta la cesión y transferencia que a su nombre realizan los cónyuges Miyud Cecilia Chang Chang Long y Agustín Helizandro Lima Condo, por convenir a sus intereses y ser de su voluntad adquirir dichas participaciones.- Sírvase, a usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias para la validez de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Luis Palomeque Freile.- Registro número uno tres cinco tres. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo, el Notario, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que



Coronel Flores, de fecha enero veintisiete de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil con fecha marzo seis del mil novecientos noventa y siete, de cesión de participaciones sociales y reforma del objeto social; mediante esta escritura la socia Maritza Man Hing Hablich, cedió y transfirió diez participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor del Ingeniero Comercial Francisco Guillermo Herrera Jurado; g) Según escritura pública, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno Abogado Francisco Coronel Flores, de fecha cuatro de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil con fecha octubre veintidós del dos mil tres, se dispuso y autorizo la conversión, aumento del capital social y reforma del estatuto social de la compañía. La conversión se la realizo convirtiendo las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando como consecuencia el capital social en la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y de igual forma se aumento el capital social de la compañía en veinticuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de seiscientas quince mil nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, habiendo suscrito y pagado en forma proporcional los socios de la compañía; h) La Junta General Extraordinaria de Socios de enero diez del dos mil ocho, autorizó la cesión y transferencia de las participaciones sociales de los socios Miyud Cecilia Chang Chang Long y Agustín Helizandro Lima Condo

le fue a los comparecientes íntegramente esta escritura, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Miyud Cecilia Chang Chang Long
MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG
CEDENTE
C. C. # 0905018057
Ced. Vot. No. 0513611

Agustin Helizandro Lima Condo
AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO
CEDENTE
C. C. # 0907881916
Céd. Vot. No. 0512793

de 10
28 JUL 2008
Ab. Renato C. Estévez S. J. Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

Milina Azucena Chang Chang Long
MILINA AZUCENA CHANG CHANG LONG
LA CESIONARIA
C. C. # 0904205861
Ced. Vot. No. 177-0217

Ab. Renato C. Estévez S. J.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgante
mi enfe de ello confiero esta TERCERA COPIA que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquila los
diecisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.

Ab. Renato C. Estévez S. J.
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 13.187
FECHA DE REPERTORIO: 18/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha once de Abril del dos mil ocho, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. AGUSTIN HELIZANDRO LIMA CONDO y la Sra. MIYUD CECILIA CHANG CHANG LONG con la autorización de su cónyuge, ceden y transfieren (31.250) treinta y un mil doscientas cincuenta participaciones cada uno de ellos, a favor de MIULIN AZUCENA CHANG CHANG LONG, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una e ellas, que poseen dentro del capital social de la compañía HERRERA CHANG & ASOCIADOS C. LTDA., de fojas 40.137 a 40.151, Registro Mercantil número 7.229.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 27.166, 56.901 y 129.323 del Registro Mercantil de 1.984, 1.994 y 2.003 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 13187



S

REVISADO POR: MF.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se da fe en virtud del numeral 5 del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el día 18 de marzo de 2008, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.
Una
Nota: 28 JUL 2008
Ab. Alba [Signature]